

DOCUMENTO PRIVADO DE TRANSACCIÓN SUSCRITO ENTRE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD Y LA CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A

JAIME MIGUEL GONZÁLEZ MONTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.102.112, actuando en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD**, empresa identificada con NIT No 800.249.241-0, en adelante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD** y por la otra parte el **Dr. EDUARDO ENRIQUE GARCIA ANAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No **92.187.795**, en su calidad de Representante Legal, Suplente, facultado por la Junta Directiva según **ACTA No 08 – 2021**, actuando en nombre y representación legal de **CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A.**, empresa identificada con NIT. **900.233.294-3**, quien en adelante se denominará **CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A**, manifestamos que hemos convenido de mutuo acuerdo, celebrar el presente contrato de transacción, previas las siguientes consideraciones, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD** organizó y se encuentra ejecutando proceso de Conciliación y Pago con la Red de Prestación de Servicios y Proveedores hasta fecha de corte 31 de octubre de 2017, con el objeto de hacer saneamiento financiero.

Que en virtud de lo anterior, Coosalud EPS citó a **CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A** con el objeto presentara su estado de cuentas por cobrar con el objeto de suscribir la correspondiente acta de conciliación de cuentas, la transacción y se realizara el correspondiente pago de la obligación transada.

Que las empresas que intervienen como partes en el presente contrato, lo hacen de manera libre y espontánea, con pleno conocimiento de causa, actuando con plena capacidad jurídica para ello, así mismo las personas naturales declaran bajo juramento que actúan en su representación lo hacen con todas las facultades legales para ello.

Que las partes entienden y aceptan que las relaciones jurídicas y económicas aquí estipuladas, sólo se regirán por el presente contrato y por la ley colombiana; razón por la cual, han resuelto de común acuerdo, celebrar la presente transacción en los términos previstos en ley, para garantizar el flujo de recursos de acuerdo a las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) transando todas las acreencias y obligaciones causadas y someter al proceso de saneamiento definitivo las cuentas comprendidas hasta la fecha de suscripción del presente del contrato de transacción.

Que surtidas las revisiones y validaciones correspondientes entre las partes, a corte de la fecha de la presente transacción se estableció que **CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A**, presentó la cartera o cuentas por cobrar pendientes de depuración.

Que de acuerdo al análisis que realizan las partes de la cartera o cuentas por cobrar indicadas en el numeral anterior las partes conciliaron y acuerdan transar las obligaciones

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 51567
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS

@Coosalud...

@CoosaludEPSS

@coosaludeps



surgidas de conformidad con lo regulado en las normas que rigen el SGSSS y en la presente transacción.

Que la cartera transada mediante el presente documento, comprende todas las obligaciones generadas entre las partes.

Que de acuerdo a lo anterior, LAS PARTES, en forma libre y de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2469 del Código Civil transan lo siguiente:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto transar las obligaciones generadas entre la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD Y CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A** por la facturación y prestación de servicios de salud generados hasta el 31 de octubre de 2017, con el objeto cumplir con las normas que rigen el SGSSS y prevenir alguna reclamación por no pago o precaver un eventual litigio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2649 y ss del Código Civil.

De acuerdo a lo anterior, las partes analizamos la cartera y se estableció que existen facturas que nunca radicó la la IPS, en consecuencia se transa sobre lo radicado, el 50% de la facturas devueltas, pagos anticipados, etc. con el objeto de suscribir el presente contrato y acuerdo a lo siguiente:

CLINICA GENERAL DEL CARIBE SA NIT 900233294	
CONCEPTO	VALOR
Valor Cartera que envía la EPS.	776.979.236
Facturas Pagadas	193.937.835
Glosas Aceptadas IPS	132.572.418
Diferencias	135.386
Notas Crédito/COPAGO	1.022.296
Facturas devueltas reconocidas	39.306.878
Saldo de anticipos a favor de la Cooperativa COOSALUD	82.394.279

Concluido el acuerdo de depuración se concluye que existe un saldo a favor de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD** por valor de (\$82.394.279.00) M/Cte.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y FORMA DE PAGO.- **CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A** pagará a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD** el saldo liquidado por valor de (\$82.394.279.00), autorizando se descuenta de los valores que le adeude COOSALUD EPS S.A. por la prestación de servicios de salud.

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611 desde tu celular al #922 - www.coosalud.com



CLAUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO.- CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A declara a **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD** a paz y salvo por todo concepto y por los servicios de prestación de servicios de salud causados hasta el 31 de octubre de 2017.

PRECISIONES GENERALES

CLAUSULA CUARTA: VALOR DE LA TRANSACCION.- El valor del presente contrato de transacción corresponde a la suma de **(\$82.394.279.00) M/Cte.** monto final aprobado en el proceso de saneamiento financiero suscrito entre las partes, como saldo a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD**

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES PARA EL PAGO. El pago se encuentra sujeto a las condiciones pactadas en la presente transacción según acuerdo suscrito por las partes.

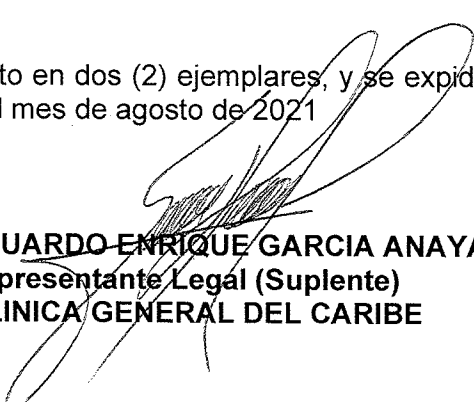
CLÁUSULA SEXTA: EFECTOS DE LA TRANSACCIÓN Y COSA JUZGADA. La presente transacción produce el efecto de cosa juzgada en última instancia; en consecuencia se transan todas las obligaciones generadas entre las partes por la prestación de servicios de salud causados hasta el 31 de octubre de 2017

CLÁUSULA SEPTIMA: DECLARACIÓN CONJUNTA. Con la suscripción de este contrato las partes aceptan el resultado del proceso de auditoría que se adelantó de acuerdo a los valores y vigencias transadas, indicadas en el resumen del presente contrato de transacción, anexándose los siguientes documentos: a) cartera presentada por la IPS con relación de facturas. b) soportes de pago. c) glosas. d) glosas aceptadas. e) relación de facturas por vigencias transadas. f) cartera depurada transada g) relación de facturas devueltas. h) Relación de facturas no radicadas. I) Relación de anticipo. j) Certificación Bancaria. k) Acuerdo de facultades expedido por la Junta Directiva de la CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A, aportado por su representante legal suplente.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares, y se expide en la ciudad de Cartagena D.T y C., a los 31 días del mes de agosto de 2021


JAIME GONZALEZ MONTAÑO
Representante Legal
COOPERATIVA COOSALUD.


EDUARDO ENRIQUE GARCIA ANAYA
Representante Legal (Suplente)
CLINICA GENERAL DEL CARIBE





ACTA No. 08- 2021

**REUNION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA
CLINICA GENERAL DEL CARIBE**

En la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los 05 días del mes de Agosto del año 2021 siendo las 8:15 p.m. en sesión ordinaria los miembros de la Junta Directiva de la Clínica General del Caribe S.A. reunidos de manera virtual (por medio de la plataforma MEET), previa citación conforme a los estatutos de la organización y la ley, a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de Quórum
2. Aprobación del orden de día
3. Elección del presidente y secretario de la reunión
4. Autorización al representante legal suplente para firmar documento privado de transacción entre la EPS COOSALUD y nuestra organización.
5. Propositiones y Varios
6. Lectura y aprobación del acta de la reunión

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Se toma la lista y se verifica la asistencia de los siguientes miembros de la junta directiva así:

NOMBRE	PRINCIPAL Y SUPLENTE
Jaime Espinosa	Miembro Principal
Patricia Álvarez	Miembro Suplente
Lucia Várelo	Miembro Principal
Julián García	Miembro Suplente
Paola Álvarez	Miembro Suplente
Aristides Campo	Miembro Principal

Adicionalmente a los miembros de Junta se encontraban presentes: Eduardo García Anaya, Ana Milena Várelo y Juan Guevara.

Existiendo de esta manera quórum decisorio y deliberatorio.

2. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Orden del día que es aprobada de manera unánimemente por todos los miembros de junta presente.

♀



Clínica General del Caribe S.A.

3. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Se procede a dar inicio a la reunión, para la cual se elige por unanimidad al señor **JULIAN GARCÍA ORELLANOS** como presidente y la señora **LUCIA VARELO DURANGO** como secretario.

4. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA FIRMAR DOCUMENTO PRIVADO DE TRANSACCIÓN ENTRE LA EPS COOSALUD Y NUESTRA ORGANIZACIÓN

El doctor Eduardo García Anaya presenta a los miembros de Junta Directiva la necesidad que se tiene de firmar un documento privado de transacción entre la EPS Coosalud y la Clínica General del Caribe S.A., lo anterior para transar las obligaciones generadas de la prestación de servicios a los pacientes de la aseguradora a corte de 30 de junio de 2021.

Por lo cual los miembros de la junta directiva presente, autorizan de manera unánime para que el doctor Eduardo García en calidad de representante legal suplente suscriba acuerdo transaccional con la EPS Coosalud

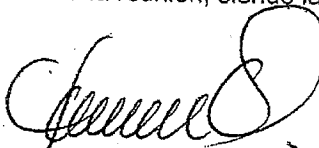
5. PROPOSICIONES Y VARIOS

No existen proposiciones y varios en la presente reunión.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNION

Después de un receso, la secretaría da lectura a la presente acta, siendo aprobado de manera unánime por los miembros de junta presente

Se termina la reunión, siendo las 9:05 a.m.


JULIAN GARCÍA ORELLANOS
Presidente


LUCIA VARELO DURANGO
Secretario



Banco de Occidente

NIT. 890.300.279-4

CERTIFICADO

DIRIGIDO A: QUIEN INTERESE

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **CLINICA GENERAL DEL CARIBE SA** identificada con el número de documento **9002332943** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 16 de abril de 2013 con la Cuenta Corriente 830-118006 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **CLINICA GENERAL DEL CARIBE SA** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **18 de agosto de 2021**.

Gerardo Jose Silva Castro
Vicepresidencia de Empresas